

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca devolvió la presente actuación. Consta de un cuaderno con 112 folios en total. Sírvasse proveer.

Cartago -Valle del Cauca, 06 de diciembre de 2018.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Auto sustanciación No.1228

RADICADO	: 76-147-33-33-001- 2015-00417-00
ACCION	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE	: JAIRO PINEDA
DEMANDADO	: NACION -MINISTERIO DE EDUCACION -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cartago -Valle del Cauca, seis (06) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018), visible a folios 97 a 103 de este cuaderno, a través de la cual **modificó** los numerales 1º y 3º y confirmó en lo demás la sentencia No.044 proferida por este juzgado el 08 de marzo de 2016 (fls. 62 a 67).

En firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL Cartago – Valle del Cauca
La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.188
Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.
Cartago-Valle del Cauca, 07/12/2018
NATALIA GIRALDO MORA Secretaria.